



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 22 de febrero de 1999.

Al señor Intendente Municipal
Dr Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N 8/99 .-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner en su conocimiento que este H.C.D.en Sesi3n Extraordinaria realizada en el d3a de la fecha ,ha sancionado por unanimidad la Ordenanza Numero 1949 , cuyo texto se transcribe a continuaci3n:

O R D E N A N Z A N 1 9 4 9

ARTICULO 1 :Las personas designadas para la atenci3n y cuidado de los asistentes a establecimientos comerciales, tales como guarder3as infantiles, jardines maternas o similares y las Instituciones no educativas dedicadas al cuidado de menores, deber3n cumplir con un curso de capacitaci3n en resucitaci3n cardio-pulmonar (R.C.P.) b3sico, como requisito previo y obligatorio para la obtenci3n de la corriente de habilitaci3n municipal del establecimiento y/o Instituci3n respectiva.

ARTICULO 2 : Las personas alcanzadas por la capacitaci3n a que se refiere el art3culo anterior, deber3n actualizarla, por lo menos una vez por a3o calendario, debiendo acreditar tal circunstancia con car3cter previo a su incorporaci3n como personal de las entidades citadas .

ARTICULO 3 : La Municipalidad de Lobos auspiciar3 los cursos de capacitaci3n en resucitaci3n cardio-pulmonar (R.C.P.)b3sicos que peri3dicamente dictar3, en forma gratuita, la Asociaci3n de Bomberos Voluntarios de Lobos, cuya aprobaci3n ser3 considerada como cumplimiento de las exigencias establecidas en la presente.

ARTICULO 4 : Los establecimientos y/o Instituciones a los que se refiere el art3culo primero que, a la fecha de la presente cuentan con habilitaci3n municipal, gozar3n de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de la publicaci3n de la presente, para cumplir los requisitos que en 3sta se establecen, procedi3ndose a revocar la habilitaci3n concedida en caso de incumplimiento.

ARTICULO 5 : Conval3dase el Decreto N 585/98 en todas sus partes.

ARTICULO 6 : C3mplase, publ3quese y arch3vese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE -Presidente del H.C.D.
MARIA LIDIA CANALE - Secretaria.

